



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## Presidencia

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 100-2011-P-CE-PJ



Lima, 7 de diciembre de 2011

#### VISTOS:

El Oficio N° 403-2011-JUS/SG, cursado por el Secretario General del Ministerio de Justicia; y el Informe N° 673-2011-GA-P-PJ, remitido por el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

#### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que mediante los mencionados documentos se remite propuesta para celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia.

**Segundo:** Que el referido convenio tiene por objetivo contribuir y dar celeridad e impulso a los reclamos formulados ante el Ministerio de Justicia por justiciables, priorizando la atención a aquellos de escasos recursos económicos, para lo cual se deberán realizar acciones de coordinación fluida entre el Poder Judicial, Ministerio de Justicia y las diferentes Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de las Cortes Superiores de Justicia del país.

**Tercero:** Que el Poder Judicial se compromete a recibir los documentos, solicitudes y/o escritos que el Ministerio de Justicia le remita en relación a la conducta funcional, idoneidad y desempeño de los jueces y auxiliares jurisdiccionales, comunicando oportunamente sobre el estado de las mismas y dándoles la atención que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente, entre otros aspectos. Asimismo, el Ministerio de Justicia se compromete a ejecutar acciones de colaboración y apoyo al Poder Judicial a fin de obtener una oportuna y eficaz administración de justicia, acercar al ciudadano a los Órganos de Control de la Magistratura del Poder Judicial, facilitándoles el acceso a la justicia de manera ágil, oportuna y eficiente, entre otros aspectos.

**Cuarto:** Que por el contenido de los objetivos resulta procedente la propuesta presentada, lo que coadyuvará en la mejora de la administración de justicia en el país.



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## Presidencia

//Pág. 2 Res. Adm. N° 100 -2011-P-CE-PJ

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia; el cual consta de doce cláusulas y será suscrito por el Presidente del Poder Judicial.

**Artículo Segundo.-** El plazo de vigencia del mencionado convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministro de Justicia, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*César San Martín Castro*  
**CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente